

ORDENANZA REGULADORA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. EL SAD: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS.

La Ayuda a Domicilio es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales, de carácter preventivo y normalizador, que se presta a aquellas personas o familias que se hallan en situación de necesidad por padecer determinadas carencias de carácter físico, psíquico y/o social, que les impiden el normal desenvolvimiento frente a las necesidades que plantea la vida diaria.

La Ayuda a Domicilio se presta en el medio habitual de vida del usuario y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

Artículo 2. OBJETIVOS.

La prestación de la Ayuda a Domicilio, por su carácter preventivo, socio-educativo, asistencial e integrador, persigue los siguientes objetivos:

1. Proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
2. Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
3. Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
4. Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.
5. Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
6. Evitar y/o retrasar mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.

Artículo 3. PRINCIPIOS

La prestación de la Ayuda a Domicilio, sin perjuicio de los principios recogidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, incorpora el de la complementariedad, propiciando y apoyando la asunción de las responsabilidades familiares existentes en su caso, sin suplantarlas y actuando con carácter general de forma subsidiaria.

CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

La prestación de Ayuda a Domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrá tener los siguientes contenidos:

1. TAREAS DE ATENCIÓN DEL HOGAR (DOMÉSTICAS):

- a) Limpieza de la vivienda, limitada a tareas de limpieza cotidiana, salvo necesidades específicas que determinarán los Técnicos del Equipo del Centro de Acción Social (C.E.A.S). El usuario deberá disponer de los utensilios necesarios para la limpieza diaria.
- b) Lavado de ropa en el propio domicilio del usuario, cosido y planchado de la misma.
- c) Realización de compras domésticas a cuenta del usuario del servicio.
- d) Preparación y cocinado de alimentos en el domicilio del usuario. Es preciso prestar especial atención a sus hábitos alimenticio, tratando de adecuarlos a su estado, condición y necesidades.
- e) Reparaciones menores y manejos de utensilios domésticos y personales, así como sistemas de calefacción que el usuario por sus limitaciones no pueda resolver.

2. TAREAS DE ATENCIÓN PERSONAL

- a) Higiene, aseo y vestido.

- b) Apoyo para la movilización dentro del domicilio.
- c) Seguimiento de la medicación y alimentación.
- d) Ayuda en la ingesta de alimentos.
- e) Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

3. TAREAS DE RELACIÓN CON EL ENTORNO

- a) Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.
- b) Ayuda para la movilización externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.
- c) Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias de relación familiar o social.

Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

4. OTROS:

- a) Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesite esta prestación.
- b) Atención psico-social en situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.
- c) Apoyo socio-educativo para estimular la autonomía e independencia.
- d) Apoyo a las relaciones intrafamiliares
- e) Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

Artículo 2. ACTIVIDADES QUE NO COMPRENDE

1. Quedan excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no estén comprendidas en las actividades del servicio concedido tales como:

- a) Atender a otras personas que habiten en el mismo domicilio, cuando no queden comprendidos en ninguno de los casos recogidos en la presente normativa.
- b) Limpieza de la casa (en lo que no sea objeto de la prestación concedida).

2. Asimismo quedan excluidas todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de la Ayuda a Domicilio y en general, las funciones o tareas de carácter sanitario, que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma, como:

- Poner inyecciones, salvo tratamiento de diabetes con insulina bajo autorización médica.
- Tomar la tensión.
- Colocar o quitar sondas.
- Suministrar una medicación delicada que implique un cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien la suministra, etc.

3. En ningún caso el Voluntariado se contempla como sustituto de la prestación de Ayuda a Domicilio, aunque se debe potenciar como complementario de la misma.

Artículo 4. CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La prestación del Servicio se concederá y se mantendrá durante la vigencia de la presente normativa, siempre que exista crédito presupuestario disponible y suficiente, actualizándose de forma automática anualmente el precio del servicio y la aportación de los usuarios, en función de la variación anual del IPC o de la variación porcentual que modifique las pensiones de jubilación de los mismos.

Artículo 5. EXTENSIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LÍMITES DEL SERVICIO.

1.EXTENSIÓN DE LA PRESTACIÓN

La extensión de la prestación de la ayuda a domicilio vendrá condicionada por las posibilidades presupuestarias del Programa.

Cuando por este carácter limitativo de los créditos, no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido, y en el caso que ésta sea la misma se dará prioridad a aquéllas solicitudes cuya fecha de presentación sea anterior.

El resto de solicitantes permanecerá en listado de demanda, siendo incorporados a la prestación a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios.

2.LÍMITES DEL SERVICIO.

El SAD no resuelve la situación de aquellas personas que precisan una atención continuada y constante.

La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada por el grado de necesidad del solicitante.

El tiempo máximo de prestación de la Ayuda a Domicilio no deberá exceder de **dos horas diarias o catorce semanales**. No obstante, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, **podrá incrementarse** el límite de tiempo establecido **hasta un 50% por un periodo máximo de 6 meses**.

La aprobación del servicio, se concederá y se mantendrá durante la vigencia de la presente normativa, sujetándose siempre a las posibilidades presupuestarias del Programa.

Artículo 6. EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.- EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación de la ayuda a domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a.- Por renuncia o fallecimiento de beneficiario.
- b.- Por desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.
- c.- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.

- d.- Por traslado definitivo del usuario a una localidad distinta de aquélla en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
- e.- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
- f.- Por dificultar de manera grave las tareas de los profesionales que intervienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- g.- No aportar la cuota.
- h.- No cumplir las condiciones técnicas del SAD.
- i.- Superar en más de 3 meses el periodo de “Baja Provisional”.
- j.- Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del Servicio.

2. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Los usuarios del SAD, que no precisen el servicio concedido durante periodos de tiempo determinados (visitas a familiares, ingresos hospitalarios prolongados, etc.) deberán comunicar su ausencia al CEAS correspondiente, con 7 días de antelación, excepto si la ausencia se produce por causa imprevisible, en la que lo hará posteriormente.

Tal situación se entenderá como baja provisional en el SAD, siempre que la duración de la ausencia no sea superior a 3 meses. Excepcionalmente, transcurrido este tiempo, previa solicitud del interesado y valoración de la Comisión podrá prorrogarse la duración de la baja provisional.

Artículo 7. MODIFICACIONES EN EL SERVICIO

Una vez aprobado el servicio, podrá ser modificado tanto el contenido de la prestación como el tiempo asignado, en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario que dieron origen a la concesión inicial.

Las modificaciones se pueden producir, bien a petición del propio interesado, mediante solicitud suscrita por el mismo, o bien a propuesta del propio equipo técnico del CEAS, a la vista de los posibles cambios de la situación que motivó la primera concesión.

Artículo 8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1.-La prestación de la ayuda a domicilio será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier Entidad pública o privada financiada con fondos públicos.

2.-Quedará exceptuado de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda de terceras persona de la Ley7 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos

CAPÍTULO III. DE LOS USUARIOS.

Artículo 1. USUARIOS

1.- Serán usuarios del S.A.D, aquellas personas y/o familiares residentes en el Municipio de Laguna de Duero, que por incapacidad total o parcial, temporal o definitiva, se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios, y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

2.- Con carácter específico podrán ser usuarios de la Ayuda a Domicilio:

– Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.

– Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

– Los menores de edad cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.

– Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

Artículo 2. REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN

Para poder acceder a la Prestación de Ayuda a Domicilio, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a)Residir en el Municipio de la Laguna de Duero , o excepcionalmente, encontrarse en estancia temporal en el mismo con fines de reunificación familiar.

b)Estar dentro de alguno de los grupos de personas especificadas en el párrafo segundo del artículo anterior.

c)Alcanzar la puntuación mínima exigida según el baremo, establecido a tal fin como Anexo I a esta normativa.

Artículo 3. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL USUARIO

El usuario colaborará aportando el correspondiente Precio Público para la financiación del servicio en función de sus posibilidades económicas, para una mayor extensión de la prestación del S.A.D., que permita la atención de todas las demandas existentes, dados los límites en la dotación presupuestaria, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

Para establecer esta financiación se aplicará el correspondiente baremo que figura como Anexo I así como las deducciones que sean aplicables en cada caso concreto.

Artículo 4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1.-DEBERES DE LOS USUARIOS

A. Satisfacer la cuota que corresponda como aportación del beneficiario, que será determinada por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

B. En los casos en que el usuario se ausente de su domicilio, deberá comunicarlo con 7 días de antelación, excepto si la ausencia se produce por causa imprevisible (que lo hará posteriormente).

C. Si no se produce la comunicación de ausencia con la anticipación establecida, vendrá obligado a abonar íntegramente la aportación económica mensual que le corresponda.

D. Comunicar los cambios habidos en relación con la concesión del servicio desde el inicio de la prestación del mismo.

E. Respetar las Condiciones Técnicas del Servicio de Ayuda a Domicilio firmadas por el beneficiario (Anexo III).

F. Facilitar la labor de los distintos profesionales que atienden el Servicio de Ayuda a Domicilio.

G. Guardar el respeto y consideración debida al personal Auxiliar que realiza el Servicio.

H. Control de Servicios: el Primer día de cada mes, el usuario deberá remitir a su Centro de Acción Social correspondiente, una HOJA DE CONTROL DE SERVICIOS, firmando exclusivamente aquellas casillas correspondientes a los días en que ha recibido realmente el servicio. El pago se realizará por servicios realmente dispensados, siempre que se hayan comunicado a tiempo las posibles incidencias que motiven interrupciones en el Servicio.

2.DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- A. A conocer la Normativa que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- B. A ser atendidos con eficacia, respetando su individualidad como persona.
- C. A reclamar en caso de cualquier conflicto, con el fin de encontrar solución al mismo

CAPÍTULO IV. DEL BAREMO DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 1. BAREMACIÓN

La baremación para el acceso a la prestación de Ayuda a Domicilio se hará a través de la Comisión Técnica designada al efecto por esta Corporación de acuerdo con las variables que se señalan en el artículo siguiente.

La Comisión Técnica mencionada estará integrada por:

- Trabajador/a Social.
- Coordinador/a de SS.SS. Básicos.
- Un/a auxiliar administrativo de dicho Servicio.

Artículo 2. VARIABLES DE LA BAREMACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS MISMAS.

1.-Las variables objeto de baremación serán las siguientes:

a.- Capacidad Funcional: entendiéndose por tal el grado de habilidad que desde el punto de vista físico-psíquico y funcional organizativo presenta el solicitante para realizar las actividades de la vida diaria y de relación con el entorno.

b.- Situación socio-familiar: esta situación refleja la frecuencia y calidad de las relaciones, las atenciones prestadas por los familiares directos del solicitante y por otras personas, así como su integración en el entorno.

c.- Situación Económica: constituye esta situación la suma de los ingresos totales de la unidad de convivencia del beneficiario menos las deducciones a que tuviere derecho.

A estos efectos, se entiende por:

- Unidad de convivencia: todas las personas que convivan en el mismo domicilio del solicitante.
- Ingresos totales: Todos los ingresos íntegros obtenidos por los miembros de la Unidad de Convivencia (rentas del trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, rentas de capital mobiliario e inmobiliario, bienes rústicos y urbanos, - a excepción de la vivienda habitual-...)

d.- Alojamiento: serán objeto de baremación las condiciones generales de la vivienda así como la ubicación de la misma.

e.- Otros Factores: esta variable contempla situaciones particulares que influyen en el grado de necesidad del solicitante y que no vienen reflejadas en el resto de variables.

2.- Las variables de “Capacidad Funcional” y “Situación socio-familiar” se consideran esenciales para el acceso al servicio de Ayuda a Domicilio, de forma que si el solicitante no obtiene la puntuación mínima exigida, no podrá acceder al mismo. Cuando se trate de menores y no sea valorable en éstos la variable “Capacidad Funcional” se considerará el apartado de “Otros factores” que, junto con la “Situación socio-familiar”, determinarán el acceso a la prestación.

Las variables de “Situación económica”, “Alojamiento” y “Otros factores”, salvo en lo dispuesto anteriormente para los menores, tendrán carácter complementario y servirán para dar prioridad y fijar el orden de acceso al servicio.

Artículo 3. DEDUCCIONES

1.- Al total ingresos íntegros/mes se aplicarán cuando proceda las siguientes deducciones:

–Hasta un 20% por discapacidad física ó psíquica grave, o situación de dependencia total por cada miembro que se encuentre en esa situación en la Unidad Familiar.

–El alquiler íntegro de la vivienda, siempre que se justifique documentalmente.

–Un 80% por amortización de la vivienda habitual, siempre que se justifique documentalmente.

–Con carácter excepcional, hasta un 50% de otros gastos fijos derivados de tratamientos especializados siempre que se justifique documentalmente y se considere oportuno.

–En función del grado de parentesco con el usuario:

a.- Si se trata de un hijo/a: hasta un 50% de sus ingresos, dependiendo de su situación y cargas familiares.

b.- Si se trata de otro familiar: hasta un 100% de sus ingresos dependiendo de las circunstancias del caso concreto.

2.- A la cantidad resultante de las operaciones se le aplicarán los porcentajes establecidos en el citado baremo (Anexo II), en función de los ingresos mensuales obtenidos, del número de miembros de la unidad familiar y del número de horas de Servicio concedidas.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 1. SOLICITUD

1.- El Procedimiento se iniciará mediante la presentación de una solicitud que habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar, como mínimo a la misma la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud.

b) Fotocopia del DNI del solicitante o documento acreditativo de su personalidad o de su representante legal, así como documentación acreditativa de tal circunstancia, en su caso.

c) Fotocopia de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de no

tener obligación de presentarla se aportará declaración jurada en la que consten los rendimientos y Certificado catastral sobre bienes rústicos y urbanos (positivo o negativo) de cada miembro de la Unidad de convivencia, o en su caso, certificado expedido por todos aquellos Ayuntamientos en que se posean bienes de la indicada naturaleza.

d) En el caso de personas con algún tipo de discapacidad, informe médico de su situación psico-física.

e) En el caso de que en la unidad de convivencia haya menores de edad susceptibles de recibir la prestación, fotocopia del Libro de Familia.

f) En el caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en el territorio de la Provincia.

2.- Con independencia de esta documentación la Corporación podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estime oportunos en relación con la prestación solicitada.

3.- Cada unidad de convivencia será objeto de un único expediente.

4.- Las solicitudes se presentarán en el Centro de Acción Social correspondiente al lugar de residencia del solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Artículo 2.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- Recibida la solicitud, se procederá a su inscripción en el Libro Registro de solicitudes de Ayuda a Domicilio.

2.- Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Por parte del Equipo Técnico del CEAS elaborará y aportará al expediente, informe social sobre la situación de necesidad del solicitante con indicación del contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada.

4.- Para la elaboración del informe social, se tendrán en cuenta las variables a las que se refiere el artículo 2 del capítulo IV, además de la documentación aportada con la solicitud.

Artículo 3. RESOLUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El informe social se incorporará al expediente para que, en el plazo de veinte días contados desde la fecha de entrada de la solicitud o desde la subsanación prevista en el punto 2 del apartado anterior, se realice propuesta de resolución por la Comisión Técnica a la que se refiere el artículo 1 del capítulo IV, y el órgano competente, dicte resolución motivada.

2.- La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma, la concesión o delegación del Servicio, o bien si su expediente se incluye en lista de espera, hasta que sea posible hacer efectiva la prestación del S.A.D., así como los recursos que sean procedentes.

Esta Notificación irá acompañada de las Condiciones Técnicas del Servicio (Anexo III) al que el interesado deberá dar su conformidad, mediante su firma, y remitirle, en un plazo no superior a 10 días, desde su recepción, (de no hacerlo así se entenderá que no es aceptado el servicio y se procederá a la baja del expediente).

3.- No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Las solicitudes no resueltas, que se encuentren en Lista de Espera, tendrán vigencia durante el año siguiente a su presentación, transcurrido este tiempo y de seguir interesados en este Servicio, deberán formular nueva solicitud.

4.- Asimismo, pondrán fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Artículo 4. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

Se consideran casos de “urgencia” aquellas situaciones producidas de forma inmediata por circunstancias sobrevenidas que modifiquen sustancialmente la situación actual del posible usuario.

En casos suficientemente justificados, podrá tramitarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante por el Servicio de Acción Social previa solicitud y firma de conformidad con las condiciones de este Servicio dándose cuenta a la Comisión de las Ayudas puestas en marcha por este procedimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera:- La prestación de Ayuda a Domicilio se seguirá rigiendo, por el Convenio suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales para la Prestación del SAD, hasta que éste se denuncie y pase entonces a hacerlo por el Convenio Marco de Prestaciones Básicas, cuya financiación se ajustará a los términos establecidos en el art. 49 de la Ley 18/1988 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera:- La presente normativa entrará en vigor a los tres meses de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN SOCIAL BASICA DE AYUDA A DOMICILIO EN CASTILLA Y LEÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, que regula la prestación social de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León, las variables “Capacidad Funcional” y “Situación socio-familiar” se consideran esenciales para el acceso al servicio de Ayuda a Domicilio y es, por tanto, que para ser usuario de esta prestación, el valor alcanzado en la variable “Capacidad Funcional” debe ser igual o mayor a 6 puntos y el valor alcanzado en la variable “Situación socio-familiar” debe ser igual o mayor a 10 puntos, excluyendo el apartado de “Integración en el Entorno”.

1.- Capacidad Funcional

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, se valorarán los aspectos que a continuación se indican, siendo la puntuación máxima que se puede obtener en esta variable de 44 puntos.

La capacidad o incapacidad para desarrollar las actividades de la vida diaria podrá ser producida por limitaciones físicas, así como alteraciones psíquicas que impliquen abandono en el cuidado personal o del hogar.

1.1. Autonomía para las actividades de la vida diaria (Máximo 24 puntos)

- 1.1.1 Levantarse/acostarse
- 1.1.2 Bañarse/Ducharse
- 1.1.3 Vestirse/desvestirse
- 1.1.4 Arreglo personal (aseo diario)
- 1.1.5 Comer
- 1.1.6 Desplazarse
- 1.1.7 Subir y bajar escaleras
- 1.1.8 Incontinencia

Los niveles y puntuaciones que se establecen para ponderar cada una de las situaciones de la “Autonomía para las actividades de la vida diaria” son los siguientes:

- Solo 0 puntos
- Con ayuda1 punto
- Dependiente total3 puntos

1.2 Autonomía para el mantenimiento del domicilio (Máximo 20 puntos).

- 1.2.1 Elaborar comidas
- 1.2.2 Compra doméstica
- 1.2.3 Gestiones fuera del hogar (asistencia al médico, pago facturas, etc.)
- 1.2.4 Limpieza sencilla del hogar (barrer, limpiar polvo, fregar suelo)
- 1.2.5 Limpieza de sanitarios, azulejos, altos
- 1.2.6 Hacer la cama
- 1.2.7 Fregar y recoger la vajilla
- 1.2.8 Lavar y tender la ropa
- 1.2.9 Planchado y cosido de ropa
- 1.2.10 Otros: actividades excepcionales que tengan incidencia en la vida diaria del usuario (por ejemplo: encendido de calefacción...)

Los niveles y puntuaciones que se establecen para ponderar cada una de las situaciones de la “Autonomía para el mantenimiento del domicilio” son los siguientes:

- Solo 0 puntos
- Con ayuda, supervisión o adiestramiento en la realización de esta tarea 1 punto
- Dependiente total2 puntos

Para los casos de los Menores, en esta variable se otorgarán en conjunto 44 puntos, ya que por ser menores de edad tienen una dependencia total.

2.- Situación Socio-Familiar

Refleja la calidad y frecuencia de las relaciones mantenidas por el destinatario con su familia y con otras personas, las atenciones recibidas, así como su integración en la familia y en el entorno.

La puntuación máxima que se puede obtener es de 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 2.1. Situación familiar y de convivencia 40 puntos máximo
- 2.2. Integración en el entorno 5 puntos máximo

2.1. Situación Familiar y de Convivencia

- 2.1.1 Vive solo, no tiene familiares y no recibe ningún tipo de atención 40 puntos
- 2.1.2. Vive solo, tiene familiares y
 - a) No recibe ningún tipo de atención porque no se relacionan 35 puntos
 - b) No recibe atención o ésta es puntual o excepcional para la que necesita,
 - b1) porque se da alguna de las siguientes circunstancias: 30 puntos
 - viven en otra localidad
 - tienen otras cargas (menores, personas con discapacidad, mayores, familiares con enfermedad)
 - incompatibilidad horario laboral
 - conflicto familiar
 - b2) porque se dan otras circunstancias no consideradas anteriormente 15 puntos
 - c) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente
 - c1) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1. y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención25 puntos
 - c2) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1. y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro20 puntos
 - c3) por otras circunstancias 10 puntos
 - d) Recibe atención adecuada y suficiente,
 - d1) pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención15 puntos
 - d2) la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro10 puntos
 - d3) la familia no necesita apoyos 0 puntos

- 2.1.3. Convive con otros familiares y
- a) Son personas con discapacidad, enfermedad, limitaciones en su autonomía, que suponen una carga y agravan la situación35 puntos
 - b) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente
 - b1) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención25 puntos
 - b2) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro20 puntos
 - b3) por otras circunstancias 10 puntos
 - c) Recibe atención adecuada y suficiente,
 - c1) pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar la atención15 puntos
 - c2) la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro10 puntos
 - c3) la familia no necesita apoyos..... 0 puntos

Para los casos de los Menores se apreciarán exclusivamente en esta variable las siguientes situaciones:

1. Situación de riesgo grave de desamparo con necesidad de separación del menor del hogar, si se prescinde, entre otros recursos del SAD.40 pts.
2. Situación de riesgo de desamparo, con posibilidad de permanencia del menor en el hogar, si se dispone, entre otros recursos, del SAD.....35 pts.
3. Situación de riesgo de desamparo donde el SAD puede desempeñar una función preventiva especial.30 pts.

2.2. Integración en el Entorno

- 2.2.1. Ausencia de relaciones sociales, aislamiento y soledad.5 pts.
- 2.2.2. Existen relaciones con personas del entorno aunque éstas no son suficientes.3 pts.
- 2.2.3. Integración adecuada en el entorno.0 pts.

3.- Situación económica.

La ponderación de esta variable viene dada por los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la Unidad de Convivencia del solicitante de la prestación.

La puntuación máxima a obtener será de 20 puntos. Se incluyen los rendimientos procedentes de:

3.1. Ingresos de trabajo personal o pensiones.

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

3.2. Bienes Inmuebles (Urbanos y Rústicos)

Se darán dos supuestos:

- Bienes arrendados. Resultará de prorratear por doce meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.
- Bienes sin arrendar, exceptuando la vivienda habitual. Será el resultado de aplicar el 10 % del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.
- Otros rendimientos. Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos íntegros anuales, deduciendo el impuesto correspondiente.
-

3.3. Capital Mobiliario.

Resulta de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc...).

En función del número de miembros de la Unidad de Convivencia, la puntuación correspondiente a los ingresos se establece como se indica a continuación:

Cantidad de referencia: pensión no contributiva año 2004: 276,30 € más prorrateo de pagas extras = 322,35 €

Nº de miembros	Ingresos (en euros)		Puntuación
	De	Hasta	
1		322,35	20
	322,36	472,61	15
	472,62	622,87	10
	622,88	773,13	5
	773,14		-

2		442,55	20
	442,56	592,81	15
	592,82	743,07	10
	743,08	893,33	5
	893,34		-

3		562,75	20
	562,76	713,01	15
	713,02	863,27	10
	863,28	1013,53	5
	1013,54		-

4		682,96	20
	682,97	832,52	15
	832,53	982,78	10
	982,79	1133,04	5
	1133,05		-

Las cantidades reflejadas se aplicarán en el año 2004, en los años sucesivos la cantidad de referencia será la Pensión no Contributiva vigente, prorrateando las pagas extras.

En función del número de miembros de la Unidad Familiar o de convivencia, se añadirá a la pensión no contributiva 120,20 € por cada miembro más.

Cada tramo se incrementará en 150,25 €.

4.- Alojamiento

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 12 puntos distribuidos de la siguiente forma:

4.1. Condiciones generales de la vivienda.....6 puntos máximo

4.2. Ubicación de la vivienda..... 6 puntos máximo

4.1. Condiciones generales de la vivienda

- 4.1.1. El domicilio no reúne adecuadas condiciones de habitabilidad, existen en el mismo barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de actividades de la vida diaria 6 puntos
- 4.1.2. Existen ciertas deficiencias en la vivienda que dificultan la habitabilidad y desenvolvimiento en la misma3 puntos
- 4.1.3. La vivienda reúne buenas condiciones de habitabilidad 0 puntos

4.2. Ubicación de la vivienda

- 4.2.1. La vivienda se encuentra ubicada en una zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos6 puntos
- 4.2.2. La vivienda se encuentra en el casco urbano o zona rural, se dispone de algún medio de comunicación aunque no resultan suficientes y/o existen limitaciones en el acceso a los recursos3 puntos
- 4.2.3. Existe una buena ubicación de la vivienda, medios de comunicación y acceso a los recursos0 puntos

5.Otros Factores

Se incluirán aquí exclusivamente aquellas situaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores y que agraven la situación de necesidad.

Se otorgará un máximo de 6 puntos.

ANEXO II

APORTACIONES DE LOS USUARIOS DEL S.A.D. AÑO 2004

RENTA DISPONIBLE	13 horas: coste=			26 horas: coste=			39 horas: coste=			52 horas: coste=			62 horas: coste= 736,56		
	1 persona	2 personas	3 personas	1 persona	2 personas	3 personas	1 persona	2 personas	3 personas	1 persona	2 personas	3 personas	1 persona	2 personas	3 personas
Hasta 350,82	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14	5,14
350,83 – 385,90	7,74	5,80	5,14	12,88	9,65	6,44	14,77	11,08	7,39	15,75	11,81	7,87	16,24	12,19	8,13
385,91 – 420,98	10,56	7,91	5,27	15,83	11,88	7,91	18,43	13,82	9,21	19,75	14,81	9,88	20,44	15,33	10,22
420,99 – 456,07	13,75	10,31	6,87	20,62	15,46	10,32	24,07	18,05	12,03	25,78	19,34	12,90	27,09	20,32	13,55
456,08 – 491,16	17,18	12,90	8,60	25,78	19,34	12,90	30,08	22,56	15,04	32,22	24,17	16,12	33,34	25,01	16,67
491,17 – 526,23	21,11	15,84	10,57	31,68	23,76	15,84	36,95	27,72	18,48	39,59	29,69	19,80	40,98	30,73	20,49
526,24 – 561,31	28,11	21,08	14,06	42,17	31,63	21,08	49,19	36,90	24,60	52,71	39,53	26,36	54,54	40,90	27,27
561,32 – 596,40	35,85	26,88	17,92	53,77	40,33	26,88	62,73	47,05	31,37	67,22	50,41	33,61	69,54	52,16	34,78
596,41 – 631,47	44,31	33,24	22,16	66,48	49,86	33,24	77,55	58,17	38,78	83,10	62,33	41,55	85,98	64,49	42,99
631,48 – 666,56	53,52	40,13	26,77	80,29	60,22	39,72	93,67	70,26	46,83	100,36	75,26	50,18	103,83	77,89	51,92
666,57 – 701,64	63,34	47,51	31,67	95,00	71,25	47,51	110,84	83,14	55,42	118,76	89,07	59,38	122,88	92,15	61,43
701,65 – 771,79	77,46	58,09	38,73	116,19	87,14	58,09	135,55	101,66	67,78	145,24	108,93	72,62	150,27	112,70	75,14
771,80 – 841,95	92,92	69,69	46,46	139,38	104,54	69,69	162,61	121,96	81,32	174,23	130,68	87,12	180,28	135,21	90,15
841,96 – 912,12	106,06	79,55	53,03	159,09	119,32	79,55	185,61	139,21	92,81	198,87	149,15	99,43	205,75	154,32	102,88
912,13 – 982,28	119,07	89,30	59,53	178,60	133,96	89,30	208,37	156,28	104,19	223,26	167,44	111,63	231,00	173,25	115,50
982,29 –	154,44	92,07	61,38	184,13	138,10	92,07	214,82	161,12	107,42	230,17	172,63	115,09	238,15	178,62	119,08
Más de 2.086,05	154,44	154,44	154,44	308,88	308,88	308,88	463,32	463,32	463,32	617,76	617,76	617,76	736,56	736,56	736,56

R.D. = RENTA DISPONIBLE (ingresos netos totales menos deducciones). Los distintos tramos de R.D. serán actualizados anualmente conforme el incremento que experimenta el I.P.C. del año anterior al que se aplique.

Condiciones Técnicas y Descripción de la Prestación del S.A.D.

Motivo:

EXPEDIENTE N°.:
CEAS:

FECHA EFECTOS:
FECHA INICIO:

• **PERIODICIDAD:**

13 h/mes:

26 h/mes: 1 h/día de lunes a sábado

39 h/mes: 1 ½ h/día de lunes a sábado

52 h/mes: 2 h/día de lunes a sábado

62 h/mes: 2 h/día de lunes a domingo

OTRAS:

HORARIO:

FIESTAS SI NO

• **PERSONA/S A LAS QUE SE HA DIRIGIDO EL SERVICIO:**

• **TAREAS A DESEMPEÑAR:** (Si se ve necesaria alguna puntualización deberá quedar debidamente expresada).

- DOMESTICAS:

- * Limpieza hogar
- * Lavado ropa
- * Planchado y cosido ropa
- * Elaboración comida
- * Compras
- * Calefacción

- PERSONALES:

- * Levantar/acostar
- * Vestir/desvestir
- * Aseo personal
- * Baño/ducha
- * Atención encamados
- * Comer/beber
- * Moverse en casa
- * Control medicación
- * Control Alimentación

- EXTERNAS:

- * Gestiones
- * Médico
- * Recetas
- * Hogar/Club
- * Paseos

- OTRAS:

- * Alivio familiar
- * Atención psico-social
- * Apoyo socio/educativo
- * Apoyo relac. familiares

• **SEGUIMIENTO:** (Modalidad y periodicidad)

Quedando enterado de las condiciones de prestación así como de mis derechos y obligaciones, según la Normativa que regula este servicio Declaro mi

ACEPTACIÓN o RENUNCIA al mismo

En _____ a _____ de _____ de _____
FIRMA USUARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
(VALLADOLID)



1.- DATOS DEL INTERESADO

Apellidos	Nombre	D.N.I.	F.Nacimiento	E.Civil	
Domicilio	Localidad	C.Postal	Provincia	Teléfono	Nº Miemb.U.F.

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (En caso de menores de edad e incapaces)

Apellidos	Nombre	D.N.I.		
Domicilio	Localidad	C.Postal	Provincia	Teléfono
Relación con el solicitante de la petición				

3.- CAUSAS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN

Causas que motivan la petición

Declarando bajo mi responsabilidad, que todos los datos reflejados son ciertos

En a, de de 20

(Firma)

NOTA: Los documentos que deberán acompañar a la presente solicitud se relacionan en la página siguiente

SR: ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal (en caso de menores de edad e incapaces)
- Fotocopia del Libro de Familia (en menores de edad)
- Documento acreditativo de residencia española (en solicitantes no nacionales)
- Informe médico
- Certificado de minusvalía
- Documentos acreditativos de ingresos
- Declaración de la Renta y del Patrimonio
- Certificaciones de Hacienda (bienes rústicos y urbanos)
- Declaración jurada de bienes
- Otros:

1.-EXPEDIENTE:

Titular del expediente familiar:

Persona que solicita la prestación, caso de no ser titular del expediente:

F.Apertura	Provincia	CSS	CEAS	UTS	Zona

2.-DATOS DE LA VIVIENDA FAMILIAR

2.1.-Ubicación

Domicilio	CP	Municipio	Población	Teléfono

2.2.-Características de la Vivienda

Tipo	M. cuadrados	Habitaciones	Personas en la vivienda	Régimen de Tenencia	Coste Anual

2.3.-Equipamientos existentes en el hogar

Agua corriente	WC	Ducha	Electricidad	Gas	Agua caliente	Teléfono	Frigorífico	Lavadora automática	Calefacción total

2.4.-Condiciones de habitabilidad de la vivienda

Barquitectónicas en acceso	Barquitectónicas en vivienda	Falta iluminación natural	Falta ventilación	Estado deteriorado Goteras/Humedad	Amenaza de ruina	Acceptable



- Descripción de las condiciones de la vivienda y del equipamiento familiar:

2.5.-Descripción de los equipamientos y recursos del entorno (barrio, pueblo...):

2.5.1.-Características del Entorno

Servicio Público	Kms	Accesibilidad
Centro de salud		
Hospital		
UTS de zona		
Centro educativo		
Centro de día		
Mercado		
Núcleo de población		
Centro ocupacional		

3.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº de Familiares:

Ingresos Medios de la Unidad Familiar:

3.1.- Miembros y características de la Unidad Familiar

C.I.	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco	M/U	Sexo	Estado Civil	Pareja de hecho	Discapacidad	Grado discapacidad

3.2.- Otras características socio-laborales de los miembros de la Unidad Familiar

C.I.	Apellidos	Nombre	Estudios	Ocupación	R.A.E	Ingresos

3.3.- Otras características de los miembros de la Unidad Familiar

C.I.	Apellidos	Nombre	D.N.I.	País de nacimiento	Nacionalidad	Provincia de nacimiento	Empadronamiento	Alta en municipio	Alta en C.A.

Observaciones:



- Otros datos personales de los miembros de la Unidad Familiar:

4.-HISTORIA, DINÁMICA FAMILIAR Y RELACIONES SOCIALES

4.1.-Historia familiar(Secuencias cronológicas de la evolución familiar):

4.2.-Dinámica familiar (Estructura, funcionamiento)

- Cuidadores principales (quiénes son, circunstancias en las que se encuentran, apoyos y tareas que desempeñan con respecto al solicitante, apoyos que necesita el cuidador...)
- Otros familiares que conviven en el domicilio (quiénes son, circunstancias en las que se encuentran, apoyos y tareas que desempeñan con respecto al solicitante, apoyos que necesitan estos familiares)
- Otros familiares que no conviven en el domicilio (quiénes son, circunstancias en las que se encuentran, apoyos y tareas que desempeñan con respecto al solicitante, apoyos que necesitan,...)

Persona de contacto

Nombre y Apellidos	Domicilio	C.P. y Localidad	Teléfono/s	Relación con el usuario

En el caso de FAMILIA - MENORES, deberán cumplimentarse además los siguientes epígrafes:

- Relación de pareja:
- Reparto y desempeño de roles:
- Normas y pautas:
- Relación padres - hijos (Vinculación afectiva, muestra de afecto, percepción que los padres tienen de sus hijos, expectativas, temperamento de los hijos):
- Relación entre hermanos:



4.3 Relaciones sociales y vecinales del grupo familiar

- Relaciones sociales del solicitante y miembros adultos de la Unidad Familiar:
- Contextos en los que se produce (aislamiento, integración, relaciones vecinales,...)
- Apoyos que prestan al solicitante (visitas periódicas, compañía, supervisión y frecuencia en estos apoyos):



5.-DATOS SOCIO-SANITARIOS

Nombre y Apellidos del Médico:

Centro de Salud	Dirección	Teléfono	Horario consulta	Cobertura Sanitaria	Nº Afiliación

- Enfermedades y minusvalías que afectan a la dinámica familiar y de que manera:(Dependencia-Autonomía,...)(Describir la capacidad funcional del solicitante y otros miembros de la U. Familiar,...)
- Otros aspectos de salud que afectan a la Unidad Familiar: Limitaciones que no constituyen minusvalía:(Estabilidad emocional;Grado de atención de necesidades emocionales de los menores;Abuso de drogas, alcohol y fármacos; Planificación familiar,...)



6.-SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA

6.1.-Situación e historia laboral:

6.2.-Situación económica, distribución del presupuesto familiar(Priorización de los gastos, existencias de deudas, embargos, impagos....)

- Ingresos del trabajo personal o pensiones:(Se especificarán los ingresos netos del trabajo personal o pensiones en cuantía anual
- Bienes inmuebles: (Urbanos y Rústicos)(Se especificarán los ingresos derivados en función de si se trata de bienes arrendados o sin arrendar
- Otros rendimientos:
- Ingresos procedentes del capital mobiliario (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc)

7.-HISTORIA DEL CASO EN LOS SERVICIOS SOCIALES

7.1.-Intervenciones realizadas en este expediente

Nº	Código	Recurso Aplicado	Estado Recurso	Estado Interv.	Fecha Inicio	Fecha FUA	Fecha fin

8.-INTERVENCIÓN RELATIVA A LA EMISIÓN DE ESTE INFORME SOCIAL

Estado	Sector	Fecha inicio	Fecha FUA	Fecha fin

● Usuarios

C.Individual	Nombre y Apellidos

● Valoraciones

Código	Descripción

● Demandas

Código	Descripción

● Recursos Idoneos

Código	Descripción	No coincidencia R.Ído/R.Apli.

● Recursos Aplicados

Código	Descripción	Estado del Recurso

● Observaciones

Observaciones



● Gestiones/Actividades

Fecha	Tipo	Detalle



DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	D.N.I.	F.Nacimiento	
Domicilio	Localidad	C.Postal	Provincia	Teléfono

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes personales

ESTADO DE SALUD ACTUAL

Apartado	Leve	Moderada	Grave
Limitaciones en el campo visual			
Limitaciones en el campo auditivo			
Incontinencia			
Patología respiratoria			
Dificultad en el manejo de las extremidades superiores			
Dificultad en el manejo de las extremidades inferiores			
Patología cardiaca			
Trastorno mental			
Otros:			



TRATAMIENTO

Tratamiento

OBSERVACIONES (Orientaciones al S.A.D.)

Observaciones

En a, de de 20

(Firma)

Nº de colegiado



D/Dña.:

HACE CONSTAR, que durante el año anterior, sus ingresos totales por todos los conceptos, justificados con los documentos que se acompañan son :

BIENES INMUEBLES	SI	NO	VALOR CATASTRAL	RENTA ANUAL
TIERRAS				
VIVIENDAS				
LOCALES				
OTROS				

BIENES MUEBLES	SI	NO	SALDO ANUAL	INTERESES ANUALES
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO				
PLAZO FIJO				
ACCIONES Y OBLIGACIONES				
BONOS				
CARTILLAS DE AHORROS				
CUENTAS CORRIENTES				
OTROS				

Pensiones, Subsidios, Sueldos SI NO N°

CLASE	CUANTÍA ANUAL	N° PAGAS EXTRAS

Declaración de la Renta SI NO

N° de Miembros que conviven en la U. Familiar y Parentesco:

Convive con el solicitante algún minusválido SI NO N°

Régimen de tenencia de la vivienda en relación con el solicitante

PROPIEDAD CEDIDA EN USO ALQUILER

En caso de alquiler, cuantía mensual del mismo:

En a de 20

FIRMA:

(DEBERÁN SER CUBIERTOS TODOS LOS APARTADOS, LA FALSDAD U OMISIÓN DE DATOS DARÁ LUGAR A LA BAJA AUTOMÁTICA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO)



Apellidos		Nombre		D.N.I.	
Domicilio		Municipio		C.Postal	Provincia

SOLICITO:

AUMENTO del tiempo del S.A.D. A Horas/semana:

REDUCCIÓN del tiempo del S.A.D. A Horas/semana:

BAJA provisional en el S.A.D. Desde Hasta

Observaciones

MANIFESTANDO QUE:

- Me comprometo a aportar la documentación que fuese precisa.
- Acepto la modificación que resultase de la concesión de la solicitud, sobre la aportación a mi cargo, de conformidad con la Normativa de la Corporación Local

En a de de 20

(Firma)



Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Municipio	Provincia

Teniendo.. SOLICITADO CONCEDIDO el Servicio de Ayuda a Domicilio en esa Corporación Local

MANIFIESTO QUE:

Por lo que renuncio voluntariamente a la prestación del mismo con fecha:

Lo que firmo a los efectos oportunos

En a de de 20

(Firma)



Excmo.
**Ayuntamiento de
Laguna de Duero**

Servicios Sociales Municipales



**COMPROMISO PARA EL INICIO PROVISIONAL POR
VÍA DE URGENCIA DEL S.A.D.**

D./Dña.
ante la situación de emergencia que le hace imprescindible el inicio de S.A.D. antes de poder facilitar la documentación requerida para la concesión del mismo, **SE COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones que de ello se deriven y a abonar la cuantía que le corresponda en concepto de aportación.

En, a de de 2 ..

Fdo.:



Nombre y Apellidos del Usuario del Servicio:

Municipio: _____ CEAS: _____

Nombre, apellidos y N.I.F. del auxiliar que presta el Servicio:

MES DE: _____ AÑO: _____

DIA	Horas Trabajadas						
1		9		17		25	
2		10		18		26	
3		11		19		27	
4		12		20		28	
5		13		21		29	
6		14		22		30	
7		15		23		31	
8		16		24			

FIRMA USUARIO DEL SERVICIO

INFORME TRABAJADOR SOCIAL DEL CEAS:

Confrontada firma y conforme SI NO

Nº de horas prestadas en el mes:

Fecha y Firma: